



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 543 DE 2019
(01 ABR 2019)

Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución N° 234 del 13 de febrero de 2019.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 234 del 13 de febrero de 2019, se conformaron los Equipos de Trabajo para la construcción de la Prospectiva, con miras a la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020 — 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución N° 234 del 13 de febrero de 2019, se realizó la integración de los Equipos de Trabajo para la construcción de la Prospectiva, con miras a la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020 — 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el estudio de Prospectiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se llevará a cabo en conjunto con equipos de trabajo, conformados con los diferentes estamentos de la Universidad, garantizando la participación y la presencia de todas las voces que confluyen en la comunidad Universitaria.

Que para la construcción de los escenarios crítico, real y apuesta es importante la participación de los representantes de estudiantes y docentes ante los Consejos de Facultad y los Jefes de Oficinas y Divisiones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que por lo anterior se hace necesario modificar la Integración de los Equipos de Trabajo para la construcción de la Prospectiva, con miras a la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020 — 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución N° 234 del 13 de febrero de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN. Los equipos de Trabajo estarán integrados por:

A. Equipo Estratégico

N°	CARGO
1	Representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario
2	Rector
3	Vicerrector Académico
4	Vicerrector Administrativo
5	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
6	Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación

B. Equipo Base

N°	CARGO
1	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
2	Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación

N°	CARGO
3	Jefe Oficina de Investigación
4	Jefe Oficina de Proyección Social
5	Profesional Especializado Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
6	Profesional Especializado Vicerrectoría Académica

C. Equipo de Participantes

N°	CARGO
1	Representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Superior Universitario
2	Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario
3	Rector
4	Secretario General
5	Vicerrector Académico
6	Vicerrector Administrativo
7	Decano Facultad de Administración y Economía
8	Decano Facultad de Ciencias de la Salud
9	Decano Facultad de Ciencias Sociales
10	Decano Facultad de Derecho
11	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
12	Docente con Funciones de Dirección - Programa de Ciencias Básicas
13	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
14	Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación
15	Jefe Oficina de Control Interno
16	Jefe Oficina de Investigaciones
17	Jefe Oficina de Proyección Social
18	Jefe Oficina Jurídica
19	Jefe División de Medio Universitario
20	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
21	Jefe División Financiera
22	Jefe División de Recursos Humanos
23	Jefe División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
24	Profesional Especializado - Encargado de Admisiones, Registro y Control
25	Profesional Especializado - Encargado de Biblioteca
26	Profesional Universitario Oficina Jurídica
27	Profesional Universitario División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos
28	Profesional Especializado Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo
29	Auxiliar Administrativo Oficina de Autoevaluación y Acreditación
30	Profesional Especializado Vicerrectoría Académica
31	Representante de los Docentes al Consejo Académico
32	Representante de los Docentes al Consejo Superior
33	Representante de los Estudiantes al Consejo Académico
34	Representante de los Estudiantes al Consejo Superior Universitario
35	Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Administración y Economía
36	Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud
37	Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales
38	Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Derecho
39	Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura
40	Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Administración y Economía
41	Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud
42	Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales
43	Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Derecho
44	Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura
45	Presidente del Sindicato ASOUNICOL o su delegado permanente
46	Presidente del Sindicato ASPU o su delegado permanente
47	Presidente del Sindicato ASUCOLMAYOR o su delegado permanente
48	Presidente del Sindicato SINTRAUNICOL o su delegado permanente

PARÁGRAFO UNO: Asistirán invitados permanentes a las sesiones del equipo de participantes y del equipo base, personal cuyas funciones se relacionen con el Proyecto de Prospectiva Institucional, con miras a la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

PARÁGRAFO DOS: La Secretaría Técnica de cada uno de los equipos estará a cargo de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, quien será el encargado del registro documental histórico de los eventos, así como de los respectivos soportes y evidencias".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás artículos de la Resolución N° 234 del 13 de febrero de 2019 nos son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 07 ABR 2019

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Elaboró:	Mayerly Alejandra Méndez Suarez	Supernumerario - Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Revisó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Revisó:	Sandra Patricia Cabra Flórez	Jefe Oficina Autoevaluación y Acreditación
Aprobó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Administrativa
Aprobó:	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica

